



Resolución Ministerial

N° 1688-2022-IN

Lima, 05 de diciembre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 1748 y 1775-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002287-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1619-2022-IN, de fecha 18 de noviembre de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en el artículo 1 de la citada Resolución, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para la realización de una pasantía en las instalaciones de la Policía Federal Argentina y en la sede de la Policía de la ciudad de Buenos Aires;

Que, a través del Oficio N° 1748-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, la División de Administración de Becas Internacionales de la Policía Nacional del Perú remite la Nota Informativa N° 202201678009-COMASGEN-CO-PNP/DIRCRI/SEC/UNIPLEDU-INSCRI., mediante el cual se informa que debido al accidente ocurrido en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez el 18 de noviembre de 2022, se cancelaron todos los vuelos de llegada y salida por medidas de seguridad, por lo que el personal policial autorizado mediante Resolución Ministerial N° 1619-2022-IN se vio imposibilitado de realizar el viaje al exterior antes mencionado;

Que, de lo indicado en el párrafo precedente se desprende que el viaje al exterior, autorizado mediante la Resolución Ministerial N° 1619-2022-IN, no se llevó a cabo, ante lo cual corresponde dejar sin efecto la referida autorización;

Que, mediante Oficio N° 192-2022-COMASGEN.COPNP/DIRASINT/DIVCIEA-AGREPOL-ARG., de fecha 22 de noviembre de 2022, la Agregaduría Policial de la Embajada del Perú en la República Argentina remite el programa de la pasantía elaborado por la Superintendencia de Policía Científica de la Policía Federal Argentina, dirigida a veintitrés (23) efectivos policiales que vienen desarrollando el "I Curso de Especialización en Balística Forense" en la ciudad de Lima y tres (3) Oficiales de la Policía Nacional del Perú con especialización en balística forense; asimismo, comunica que, debido al accidente ocurrido en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez el 18 de noviembre de 2022, se ha reprogramado el citado evento académico, el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Policía Federal Argentina del 12 al 14 de diciembre de 2022, y en la sede de la Policía de



la ciudad de Buenos Aires del 15 al 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;



Que, mediante el Informe N° 23-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 25 de noviembre de 2022, la División de Administración de Becas Internacionales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la reprogramación del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 11 al 17 de diciembre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para participar en una pasantía de estudios antes descrita, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú que el personal reciba asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual coadyuvará al fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades en el ámbito internacional sobre la especialidad de balística forense y el alcance de las nuevas técnicas de investigación en la función policial; asimismo, se indica que el personal participante podrá convertirse en un elemento difusor de los conocimientos y experiencias adquiridas, a fin de replicar lo aprendido en los diferentes procedimientos criminalísticos en la especialidad de balística forense;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en la pasantía indicada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, son asumidos íntegramente por los participantes del "Curso de Especialización en Balística Forense", conforme lo precisan en sus Declaraciones Juradas de fecha 22 de noviembre de 2022 y el Informe N° 23-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/12/2022 11:34:23-0500

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que deje sin efecto la autorización de viaje al exterior efectuada mediante Resolución Ministerial N° 1619-2022-IN; y a su vez que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente resolución, del 11 al 17 de diciembre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para participar en la citada pasantía;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1619-2022-IN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 11 al 17 de diciembre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

N°	Grado	Nombres y Apellidos
1	Comandante	Edwin Augusto Torres Suárez
2	Comandante	Angel Oscar Urrutia Pérez
3	Capitán	Joe Luis Soto Reyes
4	Suboficial Brigadier	Edwin Michael Suárez Bustamante
5	Suboficial de Primera	Jacqueline Doris Torres Anticona
6	Suboficial de Primera	Marianela Yosi Vivanco Adama
7	Suboficial de Primera	Erickson Benjamín Pastor Tacsa
8	Suboficial de Primera	Jhosely Graciela Tintaya Lima
9	Suboficial de Primera	Darwin Arturo Zumaeta Icahuate
10	Suboficial de Primera	Ronal Jaime Levi Rosales
11	Suboficial de Primera	Lenin Piero Bustamante Valenzuela
12	Suboficial de Primera	Albert Joseph Figueroa Cisneros
13	Suboficial de Primera	Walter Yvan Diaz Mendoza
14	Suboficial de Segunda	Ronald Isaac Loja Alva
15	Suboficial de Segunda	Ana Paola Aliaga Rojas
16	Suboficial de Segunda	Ronald Wenceslao Zelada Clariana
17	Suboficial de Segunda	Marcos Gallardo Rojas
18	Suboficial de Segunda	Anthony Trinidad Marcelo
19	Suboficial de Segunda	María Consuelo Zavala Caillahua
20	Suboficial de Segunda	Marcela Pamela Vásquez Bravo
21	Suboficial de Segunda	Rubén Toribio Manrique Ortega
22	Suboficial de Segunda	Mireya Isabel Oliveros Gonzales
23	Suboficial de Segunda	Gianmarco Pérez Oliva
24	Suboficial de Segunda	Yajaira Nicol Ochoa Puelles
25	Suboficial de Segunda	Julia Melissa Trujillo Alamo
26	Suboficial de Segunda	Rubi Maricruz Calcin Quispe

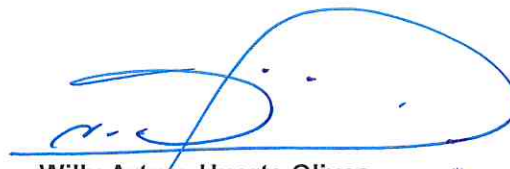


Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5. Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestion Documental notifique la presente Resolución a la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366906 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/12/2022 11:34:23-0500